



Auto de Iniciación de Trámite
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

El jefe de la oficina jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011-CPACA-, en coherencia con las disposiciones contenidas en el Decreto - Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el señor **LEONEL ALBERTO ESCOBAR ESCOBAR**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 70.567.292 de Envigado (Antioquia), mediante comunicación radicada con el No. 170-34-01-54-8579 del 14 de diciembre de 2021, solicitó trámite de **PERMISO DE VERTIMIENTO** para aguas residuales domesticas con un tiempo de descarga de 10(h/d) Frecuencia 25(d/m) Caudal 0.028(l/s) en beneficio del predio **EL HIPODROMO** identificado con matrícula inmobiliaria No. 035-1249 localizado en la vereda San José, municipio de Urrao, departamento de Antioquia, bajo las siguientes coordenadas;

Aguas residuales Domesticas Latitud: 06°16' 22.40" y Longitud: 76°06'30.32" con una descarga de 0.028 L/s

Que aquellos con derecho real de dominio sobre el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 035-1249 como son; **MARÍA ELENA MARTÍNEZ VÉLEZ** con cédula de ciudadanía 32.410.908 de Medellín, **CRISTINA VÉLEZ MARTÍNEZ** con cédula de ciudadanía 43.626.458 de Medellín, **JORGE ENRIQUE VÉLEZ MARTÍNEZ** con cédula de ciudadanía 71.704.502 de Medellín, Sociedad Navares sas con NIT 901037708-4 y Sociedad Rioseco s.a.s con NIT 901038217-4, autorizan a **LEONEL ALBERTO ESCOBAR ESCOBAR**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 70.567.292 mediante documento privado para que realice trámite de concesión de aguas superficiales

Que el señor **LEONEL ALBERTO ESCOBAR ESCOBAR**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 70.567.292 de Envigado (Antioquia), canceló la factura electrónica No. CO-3455, mediante con comprobante de pago No. 2952 del 07 de diciembre de 2021, por la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIEN PESOS M/L (\$636.100), por concepto de servicios técnicos y SETENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS PESOS (\$76.200) por derechos de publicación, para un total de SETECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS PESOS M/L (\$712.300) correspondientes al valor del trámite de conformidad con lo establecido en la Resolución 300-03-10-23-0024-2021 del 11 de enero de 2021.

Que el interesado anexó la documentación requerida para el permiso de vertimiento conforme al artículo 2.2.3.3.5.2. del Decreto 1076 de 2015.



**Auto de Iniciación de Trámite
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental**

Que el artículo 132 del Decreto Ley 2811 de 1974, estable en lo relativo al uso, conservación, y preservación de las aguas que: *"Sin permiso, no se podrán alterar los cauces, ni el régimen y la calidad de las aguas, ni intervenir su uso legítimo"*.

Que el artículo 2.2.3.2.5.1 del Decreto 1076 de 2015, estable que... *"toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos"*.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR INICIADA la actuación administrativa ambiental solicitada por el señor **LEONEL ALBERTO ESCOBAR ESCOBAR**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 70.567.292 de Envigado (Antioquia), respecto al trámite de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** para aguas residuales domesticas con un tiempo de descarga de 10(h/d) Frecuencia 25(d/m) Caudal 0.028(l/s) en beneficio del predio **EL HIPODROMO** identificado con matrícula inmobiliaria No. 035-1249 localizado en la vereda San José, municipio de Urrao, departamento de Antioquia, bajo las siguientes coordenadas;

Aguas residuales Domesticas Latitud: 06°16' 22.40" y Longitud: 76°06'30.32" con una descarga de 0.028 L/s

PARÁGRAFO PRIMERO. El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Declarar abierto el expediente No. **170-16-51-05-0070-2021**, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones Administrativas Ambientales

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al señor (a) **LEONEL ALBERTO ESCOBAR ESCOBAR**, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No 70.567.292 de Envigado Antioquia, o por quien ésta autorice debidamente, el contenido de la presente providencia que permita identificar su objeto, de conformidad en lo dispuesto en los términos de los Artículos 67,68, 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO. De no ser posible la notificación personal, la misma se realizará de conformidad en lo dispuesto por el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).



Auto de Iniciación de Trámite
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

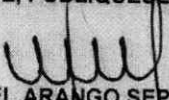
ARTICULO TERCERO: Remitir las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.


ARTICULO CUARTO: De conformidad con lo expuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial en la página web de la Corporación; igualmente, se fijará por el término de diez (10) días hábiles, en un lugar visible de la Alcaldía del Municipio donde se encuentre ubicado el predio.

ARTICULO QUINTO: Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

ARTICULO SEXTO. Contra la presente providencia, no procede ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE


MANUEL ARANGO SEPULVEDA
Jefe Oficina Jurídica

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Denis I. Seguro G		28/01/2022
Revisó:	Erika Vélez Marín		31/01/2022

Arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Expediente No. 170-16-51-02-0009-2022